

PRESIDENCIA

Ricardo Alonso Soto

Catedrático de Derecho Mercantil
(Universidad Autónoma de Madrid)

Santiago Muñoz Machado

Catedrático de Derecho Administrativo
(Universidad Complutense de Madrid)

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Luis Velasco San Pedro

Catedrático de Derecho Mercantil (Universidad de Valladolid)

M.^a Victoria Petit Lavall

Catedrática de Derecho Mercantil (Universidad Jaume I de Castellón)

Julio V. González García

Catedrático de Derecho Administrativo (Universidad Complutense)

Silvia del Saz Cordero

Catedrática de Derecho Administrativo (UNED)

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Manuel Alba Fernández

Profesor Titular de Derecho Mercantil (Universidad Carlos III de Madrid)

Antonio Fortes Martín

Profesor Titular de Derecho Administrativo (Universidad Carlos III de Madrid)

N.º 1 ABRIL 2018

DOCTRINA

- Los nuevos proveedores de servicios de pagos: una primera aproximación a la segunda Directiva de Servicios de pagos.

The new Payment service providers: a first approach to Second Directive on payment services in the internal market (RI §419993)

Carmen Alonso Ledesma

En este artículo se realiza una primera aproximación al régimen jurídico de los llamados proveedores de servicios de pagos terceros a los que se permite acceder a los datos de las cuentas de los clientes para proporcionar determinados servicios de pagos solicitados por estos, poniendo de relieve los aspectos más significativos del mismo, así como determinadas deficiencias que se aprecian en la nueva regulación proporcionada por la Directiva de Servicios de pagos.

- Una cuestión de confianza: El marco europeo de supervisión y regulación financiera.

A matter of trust: the european framework for supervision and regulation of financial markets (RI §419986)

Antonio Estella

Este artículo examina el Marco Europeo de supervisión y regulación de los mercados financieros. Conecta este análisis con la cuestión de la confianza, que es la razón fundamental por la que a partir de 2009, las instituciones de la UE se embarcaron en el proceso de reformar la estructura supervisora y regulatoria de la UE en esta materia. Se analizan, por tanto, instituciones como la Junta Europea de Riesgo Sistémico, las Autoridades Europeas de Supervisión, los nuevos poderes del BCE en esta área, el Mecanismo Único de Supervisión y el Mecanismo Único de Regulación, entre otros aspectos.

- Arbitrajes de inversiones, cooperación regulatoria y Tratados comerciales de nueva generación: su impacto para las Administraciones Públicas.
Investment Arbitration and Regulatory Cooperation in the new Free Trade Agreements: Challenges for the Public Administrations (RI §419987)

Julio V. González García

En este momento asistimos a un desarrollo de los tratados comerciales: CETA, TTIP, JEFTA, RCEP, TISA.. Son acuerdos que han cambiado sustancialmente su metodología y contenidos con los que tienen un alcance considerable en el funcionamiento de las Administraciones públicas y en el Estado social y democrático de derecho.

- Convenios colectivos y Derecho de la competencia. Un estudio de los criterios generales sobre el sometimiento de los convenios colectivos a la prohibición de acuerdos restrictivos.
Collective agreements and competition law. A discussion on the general criteria to determine when collective agreements are subject to the prohibition on restrictive agreements (RI §419988)

José Massaguer

Como mercado regulado, el mercado de trabajo presenta la particularidad de que los convenios colectivos, resultado de la negociación entre asociaciones empresariales y sindicales, es fuente de regulación de la relación laboral que está expresamente sometida al conjunto del ordenamiento, incluida la legislación de defensa de la competencia. Típicamente, los convenios colectivos regulan las condiciones de aprovisionamiento y empleo de un factor clave para la competitividad de toda empresa: el capital humano. En particular, homogeneizan no solo la estructura de costes de los empleadores sino también aspectos de su organización del trabajo, política de estabilidad en el empleo, o iniciativas de productividad. Ello implica una inevitable restricción de la competencia entre las empresas afectadas por los convenios colectivos y llama a la aplicación de ley antitrust. De ahí que, para salvaguardar la efectividad práctica del reconocimiento constitucional de la negociación colectiva se hayan definido criterios generales para determinar qué convenios colectivos están fuera del ámbito de la prohibición de acuerdos restrictivos de la competencia. Al efecto, la jurisprudencia y doctrina de los órganos de defensa de la competencia han exigido que los convenios colectivos tengan naturaleza de tales y regulen materias que son propias de la negociación colectiva. Estos extremos deben examinarse en buena medida a la luz de la legislación ordinaria interna.

SECCIONES

- 1.ª Sección: Sector del Transporte. (RI §419989)

Achim Puetz y Patricia Valcárcel Fernández (Responsables de sección)

1. COMENTARIOS. «El llamado ‘transporte colaborativo’: desarrollos recientes en la legislación y la jurisprudencia» (por S. Boboc). «Un nuevo marco legal europeo aplicable al transporte por ferrocarril: el llamado ‘cuarto paquete ferroviario’» (por. C. Vicente Mampel). «La llamada al boicot por parte de una asociación de empresarios transportistas como decisión contraria al Derecho antitrust (por. A. Puetz).—2. NOTICIAS.—3. COMUNICACIONES, PROYECTOS LEGISLATIVOS, CIRCULARES, DICTÁMENES Y/O INFORMES.—4. Reseña de jurisprudencia: A. Unión Europea. B. Nacional.—5. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.—6. RESEÑA DE LEGISLACIÓN: A. Unión Europea. B. Nacional. C. Autonómica.—7. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA: A. Artículos en revistas. B. Libros y monografías.

- 2.ª Sección: Sector del Mercado Financiero. (RI §419990)

Isabel Fernández Torres y María Amparo Salvador Armendáriz (Responsables de sección)

1. COMENTARIOS Y NOTICIAS.—2. COMUNICACIONES, CIRCULARES O INFORMES.—3. RESEÑA DE JURISPRUDENCIA.—4. RESEÑA DE LEGISLACIÓN.—5. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA.

- 3.ª Sección: Sector de la Energía. (RI §419991)

Antonio Robles Martín-Laborda e Isabel González Ríos (Responsables de sección)

1.- COMENTARIOS: Autoconsumo eléctrico y el “impuesto al sol”. Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2017 (por M. López García).- El alcance de las decisiones de compromiso de la Comisión Europea para los órganos jurisdiccionales: comentario a las sentencias de 23 de noviembre de 2017 del TJUE y 7 de febrero de 2018 del TS en el sector de los hidrocarburos (por J. Martí Miravalls). 2.- NOTICIAS. 3.- COMUNICACIONES, PROYECTOS LEGISLATIVOS, CIRCULARES, DICTÁMENES Y/O INFORMES. 4.- RESEÑA DE JURISPRUDENCIA: A. Unión Europea. B. Nacional.- 5.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA. 6.- RESEÑA DE LEGISLACIÓN: A. Unión Europea. B. Nacional. 7.- RESEÑA BIBLIOGRÁFICA. 8.- RECENSIÓN.

- 4.^a Sección: Sector de las Telecomunicaciones. (RI §419992)

José Vida Fernández y Fernando Díez Estella (Responsables de sección)

1. COMENTARIOS. «El Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas: Una auténtica reforma de la regulación de las telecomunicaciones» (por L. D. Fernández).—2. NOTICIAS.—3. COMUNICACIONES, PROYECTOS LEGISLATIVOS, CIRCULARES, DICTÁMENES Y/O INFORMES.—4. Reseña de jurisprudencia: A. Unión Europea. B. Nacional.—5. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.—6. RESEÑA DE LEGISLACIÓN: A. Unión Europea. B. Nacional. C. Autonómica.—7. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA: A. Artículos en revistas. B. Libros y monografías.